



entablaron dicho interdicto, y en este caso, apurar todos los medios necesarios para que los responsables reintegren al Municipio las expresadas cuarenta mil, ciento cuarenta y siete pesetas.

Quo habiendo oído los asuntos de que trata el Señor Presidente, levanto la sesión firmando con los demás Concejales de todo lo cual, como Secretario certifico.

Enrico Viré Juan Baller

Jaimelgile

Juan Cristóbal

Luis Cisternas

## Acta de cierre del alistamiento

En el pueblo de San Lázaro de Barroa a los once días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos en la casa Capitular los señores de Ayuntamiento en sesión pública y extraordinaria previos los correspondientes edictos de convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Jili, dados las once de la mañana declaro abierta esta sesión

con la lectura del acta de la anterior que  
fue aprobado y acto seguido dijo: Que  
esta junta por objeto cumplir lo preceptua-  
do por el art.º 14 de la vigente Ley de Pó-  
blamiento y Recemplazo del Ejercito de 1808  
de 1885; debiendo manifestar a la mu-  
nicipalidad e interesados que desde el día  
veinte y nueve del último mes de Enero en  
que tuvo lugar el acta de rectificación hasta  
hoy, habiendo permanecido expuestas al público  
en la Casa Comunal, las listas rectificadas  
de los mozos que deben concurrir a este Recem-  
plazo, sin que durante dicho plazo se haya  
presentado ninguna persona reclamando  
su inclusión o exclusión.

Interada la Corporación de lo manifesta-  
do por su señor Presidente y leído por un  
el secretario el acta de rectificación del al-  
deltamiento así como preguntado a los interesados  
si tenían algo que alegar sobre su exclusión  
o inclusión, nadie contestó; y el Sr. Presidente  
de acuerdo con los señores Concejales declaró  
solemnemente cerrada la lista rectificada  
lo que servirá de base para las consecutivas  
operaciones que deben practicarse y resulta  
en esta forma.

Lista primera de todos los mozos que han  
sido inscritos o continuados en el aldtamiento  
últimamente rectificado y cerrada en este acta  
los cuales por tener la edad que fija el art.º

26 de la Ley de Recompensas, son los únicos en que  
se ha de verificar la clasificación y declaración  
de soldados.

| N.º<br>de<br>orden | Nombres y apellidos<br>de los mosos | Fecha de nacimiento |           |      | Naturaliza<br>de | Edad<br>de residencia |
|--------------------|-------------------------------------|---------------------|-----------|------|------------------|-----------------------|
|                    |                                     | Día                 | Mes       | año  |                  |                       |
| 1.º                | Antonio Tibernat Juanico            | 10                  | Mayo      | 1869 | en este          | 19 años               |
| 2.º                | José Juanico Tibernat               | 18                  | Diciembre | 1869 | id               | 19 años               |
| 3.º                | Leopoldo Pérez Juan                 | 16                  | Enero     | 1869 | id               | 19 años               |

Dada lectura por el infrascrito Secretario de la au  
toridad, lista y no habiéndose presentado ninguna  
reclamación en esta acta, el Ayuntamiento ha man  
dado se cierre definitivamente y será la única  
que tendrá lugar mañana.

En este estado se ha dado por terminada esta  
acta, que firman los señores Presidentes y Concej  
les de todo lo cual como Secretario certifico.



Trimechili

Por Jaime Blasco que no  
puede firmar y por mí  
Joaquín Comas

Juan Martínez

Quirico Vico

Juan Pablo

José Cisternas